



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

005928 02 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Administración de Empresas de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Cúcuta (Norte de Santander), y en los centros tutoriales de Bucaramanga (Santander), Barrancabermeja (Santander), Ocaña (Norte de Santander) y Tibú (Norte Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1330 de 2019 establece que en el caso de que la solicitud incluya dos (2) o más municipios, en los que se ofertará el programa, se otorgará un único registro y la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad de este en cada uno de los municipios, atendiendo al contexto y las posibilidades de la región.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, el registro calificado del programa de Administración de Empresas, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Cúcuta (Norte de Santander), con ampliación en los centros tutoriales de Bucaramanga (Santander), Barrancabermeja (Santander), Ocaña (Norte de Santander) y Tibú (Norte Santander) con título a otorgar de administrador de Empresas, con 142 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, con duración de 9 semestres, y con los siguientes números de estudiantes a admitir en el primero periodo para Cúcuta (Norte de Santander) 70, Bucaramanga (Santander) 100, Ocaña (Norte de Santander) 35, Barrancabermeja (Santander) 35 y Tibú (Norte de Santander) 35.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, en sesión

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Administración de Empresas de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Cúcuta (Norte de Santander), y en los centros tutoriales de Bucaramanga (Santander), Barrancabermeja (Santander), Ocaña (Norte de Santander) y Tibú (Norte Santander)”.

del 19 de marzo de 2024, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho Otorgar el Registro Calificado al programa de Administración de Empresas (Cúcuta – Norte de Santander), de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, con título a otorgar Administrador de Empresas; con 142 créditos académicos, con una duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, modalidad A Distancia y 70 estudiantes a admitir en el primer semestre. Así mismo, recomienda aprobar los lugares de desarrollo del programa en los siguientes municipios: Bucaramanga (Santander), con 100 estudiantes a admitir en el primer semestre; Ocaña (Norte de Santander), con 35 estudiantes a admitir en el primer semestre; Barrancabermeja (Santander), con 35 estudiantes a admitir en el primer semestre; y Tibú (Norte de Santander), con 35 estudiantes a admitir en el primer semestre.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente otorgar el registro calificado solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO
Denominación del Programa:	Administración de Empresas
Título a otorgar:	Administrador de Empresas
Lugar de desarrollo	Cúcuta (Norte de Santander), con ampliación en los centros tutoriales de Bucaramanga (Santander) 100, Ocaña (Norte de Santander), Barrancabermeja (Santander) y Tibú (Norte de Santander)
Modalidad:	A distancia
Número créditos académicos:	142
No. de estudiantes a admitir en el primer período:	Cúcuta (Norte de Santander) 70; Bucaramanga (Santander) 100; Ocaña (Norte de Santander) 35; Barrancabermeja (Santander) 35; y Tibú (Norte de Santander) 35

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES—, en sesión del 19 de marzo de 2024 hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo primero del presente documento deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Administración de Empresas de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Cúcuta (Norte de Santander), y en los centros tutoriales de Bucaramanga (Santander), Barrancabermeja (Santander), Ocaña (Norte de Santander) y Tibú (Norte Santander)”.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10 Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Astrid Johanna Velandia Delgado. Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior